UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL N° 0894 DE 2020

"Por la cual se adopta el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno para la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones Rectorales No 2449 del 05 de diciembre de 2008 y 4523 de 05 diciembre de 2013"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo N° 007 de 2005 y el Acuerdo Nº 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 69 la Autonomía Universitaria y la potestad de las Universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece el Sistema de Control Interno del Estado y reza en su artículo 5 que aplicará a todos los organismos y entidades del Estado en todos los órdenes y niveles.

Que la Ley 190 de 1995, dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública, fijando disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que el Numeral 1 del Artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 – Estatuto General establece que es función del Rector dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad, así mismo el Numeral 5 del mismo artículo se determina como función del Rector implementar el Sistema de Gestión de la Calidad, en los términos legales previstos.

Que el 05 de diciembre de 2008 la Universidad de los Llanos expidió la Resolución Rectoral N° 2449.

Que la Ley 1474 de 2011, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión pública.

Que el 05 de diciembre de 2013 la Universidad de los Llanos expidió la Resolución Rectoral N° 4523 "*Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno para la Universidad de los Llanos*" por medio de la cual se aprueba el documento anexo de buen gobierno 2013-2015.

Que la Ley 1753 de 2015 integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 determina instancias de articulación entre el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, de tal manera que se promueva el fortalecimiento y retroalimentación armónica, dinámica, efectiva flexible y suficiente de las funciones del estado en todas las entidades estatales, autónomas y de régimen especial. De igual

forma, la misma normativa, declara el día 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público, exhortando a las entidades a estatales a implementar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional que fortalezcan la prestación del servicio, y valores de ética y buen gobierno.

Que el decreto 1499 de 2017 modifica el sistema de gestión establecido determinando su objeto e instancias de dirección y coordinación, políticas de gestión y desempeño institucional, el modelo integrado de planeación y gestión y la articulación del mismo con los sistemas de control interno.

Que el decreto 1083 de 2015, sufrió una modificación el pasado el 9 de julio del 2020 donde se incorporan las modificaciones introducidas respecto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 se adopta e implementa el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en vista de las modificaciones efectuadas en la normativa nacional, desde la adopción que efectúo la Universidad de los Llanos de su Código de Buen Gobierno en el año 2013 hasta la actualidad, resulta necesario derogar la Resolución Rectoral N° 2449 del 05 de diciembre de 2008 y la Resolución Rectoral N° 4523 del 05 diciembre de 2013 y adoptar, promover e implementar un nuevo Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno como una herramienta que contenga el conjunto de políticas, directrices, lineamientos respecto a la gestión del ente universitario, asegurando que los servidores públicos universitarios orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Que la Universidad de los Llanos está comprometida con el apoyo, implementación y ejecución de todas las políticas estatales, estratégicas, acciones, planes, y las exigencias normativas, tendientes a mejorar la gestión dirigida en la atención al ciudadano, entre ellas el Código de Ética, Código de Integridad y Código de Buen Gobierno, que para efectividad en su entendimiento, divulgación y aplicación por parte de la Comunidad Universitaria, se agrupa en un solo Código.

Que, dadas las consideraciones anteriores, la Universidad de los Llanos destinará dentro de un rubro institucional, un determinado presupuesto que permita la difusión e implementación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno y la realización de actividades efectuadas de forma anual, que propendan por el desempeño íntegro con criterios de eficiencia, transparencia y calidad en busca de la excelencia organizacional y alto desempeño ético de sus servidores.

Que el código de Ética, Integridad y Buen Gobierno recoge todos los compromisos que tienen los servidores públicos y comunidad académica hacia los ciudadanos en general en los fines del estado que representa la Universidad, y que por tanto los roles de las áreas se reflejen en un compromiso tangible para el ciudadano a la hora de evaluar fehacientemente el cumplimiento de los objetivos de la Universidad; siendo el principal de ellos, brindar al ciudadano la satisfacción de sus expectativas frente a la actuación eficiente de la Institución en todos sus procedimientos y niveles.

Que el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno es una herramienta útil para evidenciar el compromiso permanente de la Universidad de los Llanos en la mejora de

estándares de ética y buen gobierno de sus funcionarios, y a su vez resulta configurándose un mecanismo útil para evaluar su cumplimiento y las acciones de mejora que considere la comunidad en general.

Que la promulgación del código de ética, integridad y buen gobierno es un deber que compete a todos y cada uno de los funcionarios de la Universidad de los Llanos, de cara a la atención ciudadana y como compromiso con la Institución y la sociedad.

Que, en merito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad de los Llanos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, como el instrumento orientador de una conducta universitaria ética, íntegra y transparente a fin de garantizar una gestión eficiente, efectiva y de calidad para el cumplimiento de los fines misionales institucionales, según documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar el seguimiento a la aplicación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, el cual estará comprendido en un documento anexo a la presente resolución.

Para dicha implementación, se designarán responsables que tendrán las siguientes funciones, así:

1. La Oficina de Servicios administrativos en coordinación con los líderes de procesos y servidores públicos, deberán proyectar y consolidar el documento anexo de las medidas necesarias para implementar el seguimiento a la aplicación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno.

2. La Oficina Asesora de Planeación, contribuirá con el monitoreo a la aplicación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, por ser una actividad de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “PAAC”.

3. La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, realizara la verificación de cumplimiento de la implementación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno.

4. La Oficina de Comunicaciones con apoyo de la División de Servicios Administrativos, efectuarán el proceso creativo de las piezas gráficas que se socializarán en los medios de comunicación dispuestos por la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. La División de Servicios Administrativos efectuará anualmente un informe que detalle el avance de los compromisos adquiridos en la implementación y eficacia del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, el cual deberá publicarse en la página web oficial de la Universidad de los Llanos, para su divulgación y visualización por parte de los servidores públicos y comunidad en general.

En caso de requerimiento por parte de algún interesado, La División de Servicios Administrativos será la responsable de efectuar el reporte o informe solicitado sobre los

puntos requeridos por el peticionario sobre la implementación, aplicación y cabal cumplimiento del presente Código.

ARTÍCULO TERCERO. Divulgar a través de todos los medios de comunicación que dispone la Universidad de los Llanos, las piezas gráficas que socialicen la adopción e implementación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, con el fin último de comunicar su contenido a todos los estamentos de la Universidad y la sociedad en general.

ARTÍCULO CUARTO. Exhortar a todos los funcionarios de la Universidad de los Llanos, en especial a los servidores públicos a conocer el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno y cumplir con lo allí consignado, trabajando en aras de cumplir a cabalidad la misión, visión, principios y deberes institucionales.

ARTÍCULO QUINTO. Destinar dentro del presupuesto institucional un valor determinado del rubro presupuestal de bienestar social N° 22ª208122001, para la implementación y realización de una actividad anual para el "*Día nacional del servidor público*", como apoyo para el desempeño e incentivo de los servidores públicos.

ARTÍCULO SEXTO. Derogar expresamente y en su totalidad la Resolución Rectoral N° 2449 del 05 de diciembre de 2008, y la Resolución Rectoral N° 4523 del 05 diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; y todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2020.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

Revisó: Medardo Medina
Asesor Jurídico

Revisó: Víctor Efrén Ortiz
Jefe Oficina Personal

Revisó: Carol Bayona
Profesional Oficina Personal

Proyectó: Francy Arévalo
Profesional Oficina Personal